

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-15033-14-0869

869-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	169,130.0
Muestra Auditada	169,130.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,330,499.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ecatepec de Morelos, que ascendieron a 169,130.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- El municipio dispone de una estructura orgánica y disposiciones para establecer atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas administrativas.

Administración de Riesgos

- El municipio estableció objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- El municipio estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.

Actividades de Control

- El municipio estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio estableció actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

Información y Comunicación

- Se informa periódicamente al Contralor Municipal de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- El municipio dispone los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

Supervisión

- El municipio cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad, por lo anterior, es importante reforzar las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción, también es de gran importancia actualizar y dar seguimiento al programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción, con el fin de proporcionar disciplina y respaldo para logro de los objetivos.
- No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

Administración de Riesgos

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

Información y Comunicación

- Se identificaron áreas de oportunidad respecto de establecer la obligación de realizar evaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos y a la obligación de informar periódicamente a la Contraloría Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, por lo anterior, es de gran importancia que la institución fortalezca las líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades; sin embargo, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma las variables, la metodología fórmula de distribución aplicadas; así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 169,130.0 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Ecatepec de Morelos, a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y de conformidad con el calendario publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 169,130.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,598.6 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva; sin

embargo, se constató que no fue específica, en virtud de que se depositaron recursos del FISMDF 2016.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/ECATE/IPA/114/2016 y CIM/ECATE/IPA/115/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; de acuerdo con su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, implantó el 81.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. El municipio recibió 169,130.0 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1,598.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 170,728.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 150,467.1 miles de pesos que representaron el 88.1% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 11.9%, que equivale a 20,261.5 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016 pagó 156,181.0 miles de pesos que representaron el 91.5% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 8.5% que equivale a 14,547.6 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 30 DE JUNIO DE 2016

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	7	41,775.9	26.7	24.5
I.2 Alcantarillado	3	12,302.1	7.9	7.2
I.3 Drenaje y Letrinas	3	14,278.7	9.1	8.4
I.4 Urbanización	3	24,961.4	16.0	14.6
I.5 Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	21	19,864.2	12.7	11.6
I.6 Mejoramiento de vivienda	15	28,341.3	18.2	16.6
I.7 Desarrollo Institucional		3,382.6	2.2	2.0
I.8 Gastos Indirectos		1,275.4	0.8	0.7
TOTAL PAGADO	52	146,181.6	93.6	85.6
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras y/o acciones fuera de rubro	1	9,999.4	6.4	5.9
TOTAL PAGADO		156,181.0	100.0	91.5
Recursos no ejercidos		14,547.6		8.5
TOTAL DISPONIBLE	53	170,728.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no gastaron recursos del fondo por 14,547.6 miles de pesos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/ECATE/IPA/108/2016, CIM/ECATE/IPA/113/2016 y CIM/ECATE/IPA/114/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aplicación de los recursos en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo; por lo que no se solventa lo observado.

15-D-15033-14-0869-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,547,635.11 pesos (catorce millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 11/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados, hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 141,523.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 52 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Medio y, en el caso de las obras realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social Muy Bajo, se realizaron obras de agua potable, y construcciones en escuelas colindantes a las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y la cobertura de los proyectos benefician preferentemente a los sectores de la población en rezago social.

8. El municipio destinó 9,999.4 miles de pesos del FISMDF 2015, que representaron el 5.9% de los recursos disponibles, en la acción denominada “Acción de Infraestructura Artesanal”, la cual está fuera de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal y, consistió en la adquisición de materiales de trabajo para actividades que no proveen de construcción, equipamiento o mantenimiento de infraestructura, como lo establece el catálogo del FAIS.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, ejercieron recursos en una acción la cual está fuera de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal y, consistió en la adquisición de materiales de trabajo para actividades que no proveen de construcción, equipamiento o mantenimiento de infraestructura, como lo establece el catálogo del FAIS y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/ECATE/IPA/108/2016 y CIM/ECATE/IPA/113/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aplicación de los recursos en obras y acciones que cumplan con los objetivos del fondo; por lo que no se solventa lo observado.

15-D-15033-14-0869-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,999,420.40 pesos (nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte pesos 40/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, una acción que está fuera de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal y no cumple con los lineamientos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó 101,785.4 miles de pesos, lo que equivale al 60.2% de los recursos del FISMDF 2015 a obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, invirtieron menos del porcentaje establecido en los lineamientos del FAIS para obras de incidencia directa y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/ECATE/IPA/108/2016 y CIM/ECATE/IPA/113/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio destinó 38,001.2 miles de pesos, lo que representa el 22.5% de los recursos del FISMDF 2015 a obras de carácter complementario, porcentaje que no excedió del 30.0% establecido en los lineamientos del FAIS.

11. El municipio invirtió 133,165.7 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 78.7% de los recursos asignados, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio no proporcionó evidencia de la presentación de la información trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni de forma pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia de la presentación de los informes trimestrales a la SHCP y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/ECATE/IPA/108/2016, CIM/ECATE/IPA/111/2016, CIM/ECATE/IPA/112/2016 y CIM/ECATE/IPA/113/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015 establecida en la normativa.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no dispusieron del Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del fondo y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/ECATE/IPA/108/2016, CIM/ECATE/IPA/111/2016, CIM/ECATE/IPA/112/2016 y CIM/ECATE/IPA/113/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas a alcanzar; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones, el costo, ubicación, metas y los resultados alcanzados y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/ECATE/IPA/108/2016, CIM/ECATE/IPA/110/2016 y CIM/ECATE/IPA/113/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

15. Se comprobó que 43 obras públicas de la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. Se constató que para 6 obras pagadas con el FISMDF 2015 no se realizaron las licitaciones que correspondían de acuerdo con la normativa, en virtud de que se realizaron por adjudicación directa cuando correspondía a Licitación Pública.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron las licitaciones que correspondían en 6 obras pagadas con el FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núms CIM/ECATE/IPA/108/2016, CIM/ECATE/IPA/109/2016, CIM/ECATE/IPA/110/2016 y CIM/ECATE/IPA/113/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se comprobó que en las obras públicas contratadas y pagadas con recursos del FISMDF 2015, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos están soportados en las facturas, y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

18. Se contrataron 4 obras por 41,097.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 32,163.9 miles de pesos con recursos del FISMDF 2015; durante la revisión se constató que se encuentran suspendidas, por lo que, no proporcionaron el beneficio a la población objetivo del fondo.

OBRAS CONTRATADAS SUSPENDIDAS

(Miles de pesos)

NOMBRE DE LA OBRA	Núm. de contrato	Importe contratado	Importe pagado
1). Red de agua potable en las colonias Ejército del Trabajo II y Sagitario I y II.	DOP/FISMDF-15/2015/122/AD	14,710.4	11,755.5
2). Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable núm. 6-B, Tablas del Pozo de Vidrio TIO2.	DOP/FISMDF-15/2015/108/AD	17,195.7	13,172.2
3). Rehabilitación de red de agua potable 1ª. Etapa en la localidad de Granjas Valle Guadalupe.	DOP/FISMDF-15/2015/016/AD	6,998.7	5,723.4
4) Construcción de 20 cuartos dormitorio en la localidad de Granjas Valle de Guadalupe.	DOP/FISMDF-15/2015/029/IR	2,192.9	1,512.8
TOTAL			32,163.9

FUENTE: Expedientes de obra.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no supervisaron los trabajos de las 4 obras suspendidas, por lo que no se encuentran concluidas, y para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM/ECATE/IPA/108/2016, CIM/ECATE/IPA/110/2016, CIM/ECATE/IPA/113/2016, CIM/ECATE/IPA/114/2016, CIM/ECATE/IPA/115/2016, y CIM/ECATE/IPA/124/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la comprobación del pago, ejecución, entrega y operación de las obras, por lo que no se solventa lo observado.

15-D-15033-14-0869-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,163,881.54 pesos (treinta y dos millones ciento sesenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos 54/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2015 en cuatro obras que presentan suspensión temporal por lo que no proporcionan el beneficio programado a la población objetivo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental correspondiente de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Se identificó que la obra denominada "Construcción de Comedor Escolar en la Escuela Primaria Cuauhtémoc en la localidad de Cuauhtémoc Xalostoc", por un importe de 1,277.8 miles de pesos, pagados con recursos del FISMDF 2015, está concluida de acuerdo con lo contratado; sin embargo, no está en operación debido a que es utilizada como bodega, por lo que no proporciona el beneficio a la población objetivo del fondo.

La Contraloría Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no supervisaron la obra y, para tales efectos, integró los expedientes núm. CIM/ECATE/IPA/107/2016, CIM/ECATE/IPA/108/2016, CIM/ECATE/IPA/113/2016, CIM/ECATE/IPA/114/2016, CIM/ECATE/IPA/115/2016 y CIM/ECATE/IPA/116/2016, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo, está pendiente la operación de la obra; por lo que no se solventa lo observado.

15-D-15033-14-0869-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,277,832.26 pesos (un millón doscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado el pago la obra denominada "Construcción de Comedor Escolar en la Escuela Primaria Cuauhtémoc en la localidad de Cuauhtémoc Xalostoc" que al momento de la visita física no se encontraba en operación y por ende, no proporciona el beneficio programado a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

20. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en obras bajo la modalidad de administración directa.

21. Se comprobó que las adquisiciones de la acción Infraestructura Artesanal, se realizaron por compra directa y se contó con la justificación correspondiente a la excepción de la licitación pública; asimismo, se constató que fue amparada mediante un contrato formalizado; los bienes se entregaron en el tiempo estipulado, y mediante verificación física se comprobó su existencia.

Desarrollo Institucional

22. El municipio aplicó 3,382.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; y se destinó al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio con la adquisición de equipos de cómputo de acuerdo con el convenio formalizado entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

23. El municipio destinó 1,275.4 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 0.8% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, recibió por el fondo un total de 169,130.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1,598.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 170,728.6 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 88.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 20,261.5 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 8.5%, es decir, 14,547.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 90.6% (141,523.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y de acuerdo con el catálogo de proyectos establecidos por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, y mejoramiento de la vivienda un total de 84,395.9 miles de pesos, que representan el 54.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 6.4% de los recursos gastados (9,999.4 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 66.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.7% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución complementarios,

que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio no destinó en Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 49 obras programadas, 45 se encontraban concluidas y 4 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 92.3% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 89.5% de lo gastado y se destinó el 65.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	88.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2016) (% pagado del monto disponible)	91.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	78.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	5.9
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	49.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	60.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	88.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo, para su análisis, el resultado sobre el cumplimiento de objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 43,441.1 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 14,547.6 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 169,130.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 89.0% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2016, el 92.3%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia del ejercicio del gasto, transparencia y obra pública, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 43,441.1 miles de pesos, el cual representa el 25.7% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 14,547.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 141,523.6 miles de pesos (83.7% de lo asignado), que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 9,999.4 miles de pesos (5.9% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los

lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; así como se destinaron recursos por 32,163.9 y 1,277.8 miles de pesos, en obras que no están concluidas, por lo que no brindan el beneficio programado.

También, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 78.7%, cuando debió ser al menos el 50.0%; sin embargo, no cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa, fue del 60.2%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 54.0% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y las direcciones de Infraestructura y la de Desarrollo Social del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: Anexo I.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 12.53, párrafo primero y 12.59.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. CIM/SR/QG/0034/20167 del 9 de enero de 2017, que se anexa a este informe.



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
2016-2018



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 09 de enero de 2017.
Oficio: CIM/SR/QG/0034/2017.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Me refiero a los resultados de la auditoría número 869-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a través del cual, se determinó la siguiente observación:

Núm. del Resultado: 18

Descripción del Resultado: "Durante la visita física a la obra con número de contrato DOP/FISMDF-15/2015/002/IR denominada Construcción de Comedor Escolar en la Escuela Primaria Cuauhtémoc en la localidad de Cuauhtémoc Xalostoc, obra pagada con recursos del FISMDF2015 por 1,277,832.26, está concluida de acuerdo a lo contratado; sin embargo, no está en operación, por lo que no proporciona el beneficio a la población objetivo del fondo. FUNDAMENTO LEGAL TRASGREDIDO Artículo 12.59 del Código Administrativo del Estado de México y 33, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal."

Al respecto, anexo a la presente acta administrativa haciendo constar que el comedor escolar antes referido, se encuentra en operación, beneficiando así a la población objetivo del fondo.

Dado lo anterior, solicito a usted se tenga por solventada la observación en comentario.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.



L. E. LETICIA ALVARADO SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MÉXICO
CIM/SR/QG/0034/2017

c. c. p. Ing. Mario Orozco Trujillo - Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.

LRS/USAG/JCMR

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos
Av. Juárez s/n San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C. P. 55000
Tel. - 58361500